



Resolución del Consejo de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana por el que se aprueba la instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.



El artículo 39 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana establece que la Sindicatura de Comptes es el órgano al que corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera de la Generalitat, de los entes locales comprendidos en su territorio y del resto del sector público valenciano, así como de las cuentas que lo justifiquen.

Existe, por tanto, a nivel estatutario, una inclusión específica de los entes locales dentro del ámbito funcional propio de la Sindicatura de Comptes.

Más en concreto, el artículo 2º.1, b) de la Ley 6/1985, de 11 de mayo, de la Generalitat, de Sindicatura de Comptes, considera que son parte integrante del sector público valenciano tanto las entidades locales que conforman el territorio de la comunidad autónoma, como sus organismos autónomos, cualquiera que sea su naturaleza, las empresas públicas que de ellas dependan y todas las entidades que estén participadas mayoritariamente por aquéllas.

Por su parte, el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, después de regular la función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas sobre las entidades locales, de acuerdo con las leyes orgánica y de funcionamiento de dicho órgano, se remite a las facultades que, en materia de fiscalización externa de las entidades locales, tengan atribuidas por sus Estatutos las comunidades autónomas.

Para dar cumplimiento, de una manera más eficaz, económica y eficiente, a este conjunto normativo, la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana ha suscrito con el Tribunal de Cuentas un convenio de colaboración de fecha 24/04/2007, que tiene por objeto la implantación de medidas de coordinación de la rendición telemática de las cuentas generales de las entidades locales.

A efectos de que se puedan llevar a cabo ordenadamente las previsiones establecidas en dicho convenio, es menester que esta Sindicatura determine un formato normalizado en soporte informático de la Cuenta General de las entidades locales, que facilite su rendición y permita efectuar su envío a través de medios electrónicos, informáticos o telemáticos, de acuerdo con las condiciones previstas en las reglas 104.3, 24 y 92 de las instrucciones de contabilidad local de los modelos normal, básico y simplificado, respectivamente, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 9 de diciembre de 2004.

En su virtud, el Consejo de la Sindicatura, en su reunión de fecha 30/03/2007, acuerda lo siguiente:

1º. Las entidades locales valencianas rendirán –antes del 31 de octubre del año siguiente al del ejercicio económico al que corresponda–, su Cuenta General y la documentación complementaria prevista en las instrucciones de contabilidad local, exclusivamente en soporte informático, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático. (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto de 2006).



En cuanto a la presentación de la documentación complementaria a la que se refiere la regla 23 de la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, cuando las Entidades no puedan hacerlo en los términos previstos en el disponiendo segundo de la Resolución de la IGAE de 28 de julio de 2006 y acrediten técnicamente tal imposibilidad, aportarán certificación de la documentación señalada indicando expresamente su voluntad de ponerla a disposición de la Sindicatura, cuando así ésta la solicite.

2º. Además de la información que se deriva de la propia Cuenta General, las entidades locales proporcionarán la especificada en el anexo 1 en formato informático, con arreglo a las especificaciones técnicas publicadas en la página web de la Sindicatura www.sindicom.gva.es.

3º. Procedimiento telemático de remisión de cuentas.

a) Tanto las cuentas como los documentos legalmente exigidos se enviarán por las Entidades Locales al Registro Telemático de la Sindicatura, acompañadas del documento de remisión a que se refiere el anexo 2, debiéndose cumplir los siguientes requisitos:

- La compatibilidad técnica de los medios, aplicaciones y soportes utilizados por el emisor y el destinatario.
- El formato de la documentación será el indicado en la presente Instrucción.
- La existencia de medidas de seguridad que eviten el que se intercepten y alteren las comunicaciones, así como los accesos no autorizados.
- Que exista constancia de la transmisión de la comunicación.
- Que el remitente utilice una firma electrónica reconocida basada en un certificado reconocido y producida por un dispositivo seguro de creación de firma.

b) El uso de la firma electrónica se basará en los siguientes principios:

- Integridad de las comunicaciones telemáticas en las que se emplee la firma electrónica.
- Autenticidad y conservación de los documentos generados.
- Objetividad, transparencia y no discriminación en la prestación de servicios de certificación de firma electrónica reconocida.

c) La firma electrónica reconocida tendrá, respecto de los datos consignados en forma electrónica, el mismo valor jurídico que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, siempre que el certificado reconocido en que se base haya sido expedido por un prestador de servicios de certificación acreditado (que esté incluido en la relación que, a este efecto, publique la Sindicatura de Comptes), y el dispositivo seguro de creación de firma con el que ésta se produzca se encuentre certificado.



- d) Las notificaciones, comunicaciones o remisión de documentación efectuados mediante firma electrónica reconocida gozarán de validez y eficacia, en los términos del artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; desplegarán su eficacia cuando sean recibidos por sus destinatarios y serán válidos siempre que garanticen su autenticidad, integridad, conservación y demás garantías y requisitos exigidos por la normativa aplicable.
- e) Serán igualmente válidas las copias de documentos originales almacenados por medios electrónicos siempre que se cumplan los requisitos relacionados en el apartado anterior.

4º No obstante lo dispuesto en el punto anterior, hasta que se establezca la remisión exclusiva a través de medios telemáticos, se podrá efectuar la rendición de cuentas –en la forma señalada en los puntos 1º y 2º de esta Resolución—mediante su presentación en el Registro General de Entrada de esta Sindicatura de Comptes, acompañadas del documento de remisión a que se refiere el anexo 3-

5º. Con arreglo a lo establecido en el convenio de colaboración suscrito con fecha , por esta Sindicatura con el Tribunal de Cuentas, las cuentas rendidas de conformidad con lo dispuesto en esta Resolución se considerarán rendidas, también, ante el Tribunal de Cuentas.

6º La presente Resolución será de aplicación para las cuentas correspondientes al ejercicio 2006 y posteriores.

7º La Sindicatura de Comptes publicará en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV) la fecha a partir de la cual se deberá presentar la Cuenta General, exclusivamente, mediante procedimientos telemáticos con arreglo a lo recogido en el punto 3º de esta Resolución.



Anexo 1: Documentación adicional

Se acompañará unos ficheros «pdf» y «xml» relativos a la Información Adicional de la entidad local, y un fichero «xml», relativo al Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, por cada Sociedad mercantil de capital íntegramente local y por cada Entidad pública empresarial dependiente de la Entidad local, con las siguientes especificaciones:

INFORMACIÓN ADICIONAL

01- Información adicional de provincias, municipios, entidades locales menores.

INFORMACION ADICIONAL PROVINCIAS, MUNICIPIOS, ENTIDADES LOCALES MENORES				
ENTIDAD LOCAL				
CODIGO MAP	ENTE LOCAL	CIF	EJERCICIO	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ÚNICA				
NOMBRE	DIRECCION			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO	
ALCALDE/PRESIDENTE	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	
SECRETARIO	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIR.CORREO ELECTRONICO
INTERVENTOR	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIR.CORREO ELECTRONICO
TESORERO	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIR.CORREO ELECTRONICO
RELACION DE ENTIDADES LOCALES MENORES QUE INTEGRAN LA ENTIDAD LOCAL				
• DENOMINACIÓN			CIF	
• DENOMINACIÓN			CIF	
A/ ENTIDADES DEPENDIENTES QUE INTEGRAN LA CUENTA GENERAL				
ORGANISMOS AUTONOMOS				
DENOMINACION	CIF			
DOCIMICILIO SOCIAL		CNAE (1)		CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre		NIF/NIE
ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES				
DENOMINACION	CIF			
DOCIMICILIO SOCIAL		CNAE (1)		CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre		NIF/NIE
SOCIEDADES MERCANTILES DE CAPITAL INTEGRAMENTE DE LA ENTIDAD				
DENOMINACION	CIF			
DOCIMICILIO SOCIAL		CNAE (1)		CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre		NIF/NIE



B/ OTRAS ENTIDADES EN LAS QUE PARTICIPA LA ENTIDAD LOCAL				
RESTO DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES MERCANTILES				
DENOMINACION		CIF		CNAE (1)
CAPITAL SOCIAL		PARTICIPACION %		CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
FUNDACIONES				
DENOMINACION	CIF	APORTACION EJERCICIO	CNAE (1)	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
CONSORCIOS				
DENOMINACION	CIF	APORTACIÓN EJERCICIO	CNAE (1)	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
C/ OTRAS ENTIDADES DE LAS QUE FORMA PARTE LA ENTIDAD LOCAL				
COMARCAS				
DENOMINACION		CIF	CODIGO MAP	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
MANCOMUNIDADES				
DENOMINACION		CIF	CODIGO MAP	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
AREAS METROPOLITANAS				
DENOMINACION		CIF	CODIGO MAP	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS				
DENOMINACION		CIF	CODIGO MAP	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
D/ ENTIDADES CREADAS EN EL EJERCICIO				
ENTIDAD		CIF	FECHA	CNAE (1)
E/ ENTIDADES LIQUIDADAS EN EL EJERCICIO				
ENTIDAD		CIF	FECHA	CNAE (1)
F/ PRESUPUESTO, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO Y TRAMITACION DE LA CUENTA GENERAL				
<ul style="list-style-type: none"> FECHA DE APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 		<ul style="list-style-type: none"> FECHA INICIO EXPOSICION PUBLICA 		
<ul style="list-style-type: none"> FECHA APROBACION LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 		<ul style="list-style-type: none"> FECHA DE PRESENTACION DE CUENTA GENERAL AL PLENO 		
<ul style="list-style-type: none"> FECHA FORMACIÓN CUENTA GENERAL 		<ul style="list-style-type: none"> FECHA APROBACION DE LA CUENTA GENERAL 		
<ul style="list-style-type: none"> FECHA INFORME COMISION ESPECIAL DE CUENTAS 				
G/ EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES EXTRAJUDICIALES ACORDADOS EN EL EJERCICIO				
<ul style="list-style-type: none"> NÚMERO DE EXPEDIENTES ACORDADOS EN EL EJERCICIO IMPORTE TOTAL DE LAS OBLIGACIONES EXTRAJUDICIALES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO 				
H/ REPAROS DE LEGALIDAD FORMULADOS DURANTE EL EJERCICIO				
<ul style="list-style-type: none"> NÚMERO DE REPAROS FORMULADOS EN EL EJERCICIO 				



02- Información adicional de mancomunidades, comarcas, agrupaciones de municipios, consorcios, áreas.

INFORMACION ADICIONAL MANCOMUNIDADES, COMARCAS, AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS, CONSORCIOS, ÁREAS METROPOLITANAS					
ENTIDAD LOCAL					
CODIGO MAP	ENTE LOCAL	CIF	EJERCICIO		
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ÚNICA					
NOMBRE	DIRECCION				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO		
ALCALDE/PRESIDENTE	NIF/NIE	Apellidos	Nombre		
SECRETARIO	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIR.CORREO ELECTRONICO	
INTERVENTOR	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIR.CORREO ELECTRONICO	
TESORERO	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIR.CORREO ELECTRONICO	
RELACION DE ENTIDADES LOCALES QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD/COMARCA/CONSORCIO/AGRUPACIÓN					
• DENOMINACIÓN:				CIF	
• DENOMINACIÓN:				CIF	
A/ ENTIDADES DEPENDIENTES QUE INTEGRAN LA CUENTA GENERAL					
ORGANISMOS AUTONOMOS					
DENOMINACION	CIF				
DOCIMICILIO SOCIAL			CNAE (1)	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN	
PRESIDENTE	Apellidos		Nombre	NIF/NIE	
ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES					
DENOMINACION	CIF				
DOCIMICILIO SOCIAL			CNAE (1)	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN	
PRESIDENTE	Apellidos		Nombre	NIF/NIE	
SOCIEDADES MERCANTILES DE CAPITAL INTEGRAMENTE DE LA ENTIDAD					
DENOMINACION	CIF				
DOCIMICILIO SOCIAL			CNAE (1)	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN	
PRESIDENTE	Apellidos		Nombre	NIF/NIE	
B/ OTRAS ENTIDADES EN LAS QUE PARTICIPA LA ENTIDAD LOCAL					
RESTO DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES MERCANTILES					
DENOMINACION	CIF		CNAE (1)		
CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACION %		CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN		
FUNDACIONES					
DENOMINACION	CIF	APORTACION EJERCICIO	CNAE (1)	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN	
CONSORCIOS					
DENOMINACION	CIF	APORTACIÓN EJERCICIO	CNAE (1)	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN	
C/ ENTIDADES CREADAS EN EL EJERCICIO					
ENTIDAD	CIF		FECHA	CNAE (1)	



D/ ENTIDADES LIQUIDADAS EN EL EJERCICIO			
ENTIDAD	CIF	FECHA	CNAE (1)
E/ PRESUPUESTO, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO Y TRAMITACION DE LA CUENTA GENERAL			
• FECHA DE APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO		• FECHA INICIO EXPOSICION PUBLICA	
• FECHA APROBACION LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO		• FECHA DE PRESENTACION DE CUENTA GENERAL AL PLENO	
• FECHA FORMACIÓN CUENTA GENERAL		• FECHA APROBACION DE LA CUENTA GENERAL	
• FECHA INFORME COMISION ESPECIAL DE CUENTAS			
F/ EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES EXTRAJUDICIALES ACORDADOS EN EL EJERCICIO			
• NÚMERO DE EXPEDIENTES ACORDADOS EN EL EJERCICIO			
• IMPORTE TOTAL DE LAS OBLIGACIONES EXTRAJUDICIALES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO			
G/ REPAROS DE LEGALIDAD FORMULADOS DURANTE EL EJERCICIO			
• NÚMERO DE REPAROS FORMULADOS EN EL EJERCICIO			

(1) Código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas publicada por el INE.

La codificación de los ficheros «pdf» y «xml» relativos a la Información Adicional de la entidad local que rinde la cuenta responde al siguiente esquema:

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4)_CONTENIDO INFORMATIVO DEL FICHERO(17)

En este esquema figura entre paréntesis el número máximo de caracteres de cada campo. El número máximo total se ha fijado en treinta caracteres.

En el campo “ENTIDAD” deberá consignarse el CIF de la entidad local de que se trate.

En el campo “EJERCICIO” se hará constar aquél al que se refiere la Cuenta General.

En el campo “CONTENIDO INFORMATIVO DEL FICHERO” deberá figurar la siguiente denominación de acuerdo al tipo de entidad:

INF-ADICIONAL-01, cuando la entidad local sea una provincia, municipio, o entidad local menor.

INF-ADICIONAL-02, cuando la entidad local sea una mancomunidad, comarca, agrupación de municipios, un área metropolitana o un consorcio.

Este esquema generará dos ficheros, cuyo nombre será como se indica a continuación:

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4)_CONTENIDO INFORMATIVO DEL FICHERO(17).pdf



ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4)_CONTENIDO INFORMATIVO DEL FICHERO(17).xml

El contenido y la estructura del fichero «xml» deberán cumplir las especificaciones técnicas (esquemas XSD) publicadas en el portal de la Sindicatura de Comptes en internet (www.sindicom.gva.es).

- Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias

La codificación de los ficheros «xml» relativos al Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Sociedades mercantiles de capital íntegramente local y Entidades públicas empresariales dependientes de la entidad local que rinde la cuenta responde al siguiente esquema:

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4)_BALANCE.PYG.xml

En el campo “ENTIDAD” deberá consignarse el CIF de la entidad contable (Sociedad o Entidad pública empresarial).

El contenido y la estructura del fichero «xml» deberán cumplir las especificaciones técnicas (esquemas XSD) publicadas en el portal de la Sindicatura de Comptes en internet (www.sindicom.gva.es).



ANEXO 2: Documento de remisión telemática

El archivo conteniendo los estados contables, cuentas y justificantes, vendrá acompañado por un documento remitisorio, igualmente protegido por firma digital, del siguiente tenor:

D / D^a (nombre y apellidos del cuentadante),..... (cargo que ostenta Alcalde de/Presidente de ,), rindo la Cuenta General correspondiente al ejercicio de, conocida por la Entidad local en el Pleno de, cumplido el procedimiento establecido en los artículos 201 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo, TRLRHL, en la forma y con la documentación adicional a que se refiere la Instrucción del Tribunal de Cuentas, aprobada por Acuerdo de su Pleno de 29 de marzo de 2007, por la que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas, y la Instrucción de la Sindicatura de Comptes, aprobada por Resolución de 30 de marzo de 2007.

La información relativa a dicha cuenta queda contenida en el fichero, cuyo resumen electrónico es, en los términos indicados por el apartado SEXTO de la Resolución de la IGAE de 28 de julio de 2006, por la que se recomienda el formato normalizado de las Cuentas Generales de las Entidades Locales en soporte informático (BOE de 9 de agosto).

En..... ade.....de 20...

El Alcalde / Presidente de la Entidad local

Este archivo será nombrado como se indica a continuación:

ENTIDAD(9)_ EJERCICIO(4)_ DOC-REMISION.pdf

En el campo "ENTIDAD" deberá consignarse el CIF de la Entidad local de la que se trate.

En el campo "EJERCICIO" se hará constar aquél al que se refiere la Cuenta General.



ANEXO 3: Documento de remisión del soporte electrónico de la Cuenta General de la Entidad Local.

El documento electrónico conteniendo los Estados contables, cuentas y justificantes, vendrá acompañado por un documento remitisorio, del siguiente tenor:

D / D^a (nombre y apellidos del cuentadante),..... (cargo que ostenta Alcalde de/Presidente de ,), rindo la Cuenta General correspondiente al ejercicio de, conocida por la Entidad local en el Pleno de, cumplido el procedimiento establecido en los artículos 201 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo, TRLRHL, en la forma y con la documentación adicional a que se refiere la Instrucción del Tribunal de Cuentas, aprobada por Acuerdo de su Pleno de 29 de marzo de 2007 , por la que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas, y la Instrucción de la Sindicatura de Comptes, aprobada por Resolución de 30 de marzo de 2007.

La información relativa a dicha Cuenta queda contenida en el fichero....., cuyo resumen electrónico es....., incorporado al soporte digital que se identifica como..... y que acompaña a este escrito como anexo al mismo, en los términos indicados por el apartado SEXTO de la Resolución de la IGAE de 28 de julio de 2006, por la que se recomienda el formato normalizado de las Cuentas Generales de las Entidades Locales en soporte informático (BOE de 9 de agosto).

En..... ade.....de 200..

El Alcalde / Presidente de la Entidad local

En caso de que el documento remitisorio sea, igualmente, electrónico, este archivo será nombrado como se indica a continuación:

ENTIDAD (9)_EJERCICIO (4)_DOC-REMISION.pdf

En el campo “ENTIDAD” deberá consignarse el CIF de la Entidad local de la que se trate.

En el campo “EJERCICIO” se hará constar aquél al que se refiere la Cuenta General.